

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones y del Código de Comercio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES Y DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

Artículo primero. Se reforman la fracción XI, del artículo 16 y se adiciona una fracción VIII, recorriéndose las fracciones VIII a X, manteniendo su contenido para quedar como fracciones IX, X y XI del artículo 22 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, para quedar como sigue:

Artículo 16. ...

I. a X. ...

XI. Procedimientos para la solución de controversias para lo cual se insertará una cláusula que establezca la obligación de la Cámara de someterse al arbitraje cuando el afiliado opte por dicho procedimiento y de informar a sus afiliados sobre los recursos disponibles en general y conforme a lo estipulado en la fracción VIII del artículo 22 de esta ley, para la promoción de procedimientos por la vía arbitral;

XII. y XIII. ...

...

Artículo 22. ...

I. a VII. ...

VIII. Promover y suscribir convenios con organizaciones que se dediquen a la resolución de controversias mediante procedimientos arbitrales de carácter comercial conforme a lo estipulado en el Código de Comercio, a fin de informar a sus afiliados y fomentar el uso de dichos procedimientos entre éstos;

IX. Determinar la sede y circunscripción de las delegaciones;

X. Analizar y dictaminar, en el caso de las Confederaciones, sobre las solicitudes para la creación de nuevas Cámaras, aprobando o rechazando la solicitud, sometiendo el dictamen correspondiente a la consideración de la Secretaría, y

XI. Las demás que señalen esta Ley y los Estatutos respectivos.

Artículo Segundo. Se adiciona un párrafo segundo, recorriéndose en su orden los actuales, al artículo 1051 del Código de Comercio, para quedar como sigue:

Artículo 1051. ...

A tal efecto, el tribunal correspondiente hará del conocimiento de las partes la posibilidad de convenir sobre el procedimiento a seguir para solución de controversias, conforme a lo establecido en el párrafo anterior del presente artículo.

La ilegalidad del pacto o su inobservancia cuando esté ajustado a ley, pueden ser reclamadas en forma incidental y sin suspensión del procedimiento, en cualquier tiempo anterior a que se dicte el laudo o sentencia.

El procedimiento convencional ante tribunales se regirá por lo dispuesto en los artículos 1052 y 1053, y el procedimiento arbitral por las disposiciones del título cuarto de este libro.

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 30 de abril de 2009.- Dip. **Cesar Horacio Duarte Jaquez**, Presidente.- Sen. **Gustavo Enrique Madero Muñoz**, Presidente.- Dip. **Maria Eugenia Jimenez Valenzuela**, Secretaria.- Sen. **Ludivina Menchaca Castellanos**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a cuatro de junio de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL ING. GERARDO RUIZ MATEOS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL LIC. JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR EL LIC. FELIX ARTURO GONZALEZ CANTO, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL M. EN C. FRANCISCO ANTONIO ALOR QUEZADA, C.P. JOSE ALBERTO ALONSO OVANDO Y LIC. FREDY EFREN MARRUFO MARTIN, SECRETARIOS DE DESARROLLO ECONOMICO, DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad y lograr mayores niveles de inversión en diferentes ámbitos que nos permitan crear los empleos que demanda este sector de la población.
- III. Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como una de sus prioridades el contar con un Sistema de apoyo integral a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que sea referente a nivel internacional y que permita impulsar efectivamente a las empresas y a los emprendedores con proyectos viables que favorezcan la generación de empleos.
- IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.
- V. El 24 de mayo de 2006 se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva en la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo referidas en este instrumento como las "MIPYMES".
- VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía publicó el 29 de diciembre de 2008 en el DOF, el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME), en lo sucesivo denominado Reglas de Operación del "FONDO PyME".

DECLARACIONES**1. DECLARA LA “SECRETARIA” QUE:**

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.
- 1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2 inciso A, fracción IV, 3, 4, 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el Ing. Gerardo Ruiz Mateos y el Lic. Jesús Heriberto Félix Guerra, en su carácter de Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la “SECRETARIA” celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con el “GOBIERNO DEL ESTADO” para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las “MIPYMES”, y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.
- 1.5. Conforme a lo dispuesto en el oficio número 712.2008.1322 de fecha 16 de diciembre de 2008, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Economía, comunica que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al “FONDO PyME”.
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Hipódromo Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. DECLARA EL “GOBIERNO DEL ESTADO” QUE:

- 2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 5 y 78 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir convenios de coordinación en nombre del mismo, con la participación de los titulares de las dependencias a las que el asunto corresponda.
- 2.2. Es su interés participar en el presente Convenio de Coordinación con la “SECRETARIA”, para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las “MIPYMES” y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Quintana Roo.
- 2.3. Con fundamento en los artículos 78, 90 fracción XVIII, 91 fracciones IX, X, XIII y 92 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, 1, 2, 3, 8, 16, 19 fracciones II, III y V, 30 fracción VII, 32 fracciones III, VI, VIII y XIII, 33 fracciones I, III y XVII; y 35 fracciones I, XIV y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, el Lic. Félix Arturo González Canto, en su carácter de Gobernador del Estado y el M. en C. Francisco Antonio Alor Quezada, C.P. José Alberto Alonso Ovando y Lic. Fredy Efrén Marrufo Martín, en su carácter de Secretarios de Desarrollo Económico, de Planeación y Desarrollo Regional; y de Hacienda, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- 2.4. Señala como domicilio legal el ubicado en la avenida 22 de Enero número 01, colonia Centro, en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo, con código postal 77000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 11 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como 90 fracción XVIII y 91 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 8, 16, 19 fracciones II, III y V, 30 fracción VII, 32 fracciones II, VIII y XIII, 33 fracciones I, III y XVII y 35 fracciones I, XIV y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico en el Estado de Quintana Roo, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores; y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa entidad federativa.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de Quintana Roo;
- II. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las "MIPYMES";
- III. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- IV. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;
- V. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;
- VI. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VII. Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- VIII. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";
- IX. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- X. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica y propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XI. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XII. Apoyar el "FONDO PyME" referido en el numeral VI del apartado de antecedentes de este Convenio de Coordinación y que son operados por la "SECRETARIA", y
- XIII. Las demás actividades que acuerden la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de que la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" determinen la necesidad de suscribir adendas para la realización de las acciones previstas, se establece que deberá considerarse la definición de metas y objetivos, en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativos y financieros.

TERCERA.- Para el adecuado desarrollo, ejecución y supervisión de las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio, las partes se comprometen en apoyarse en el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en los Subcomités constituidos en el seno de dicho órgano colegiado.

Asimismo, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan informar periódicamente al Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de Quintana Roo.

CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el “FONDO PyME”, la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones por las que se establecen las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

FONDO PYME

QUINTA.- Las partes reconocen que el “FONDO PyME” tiene como objetivo general: el fomento a la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las “MIPYMES” y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores “MIPYMES”, y más y mejores emprendedores, a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las propias Reglas de Operación del “FONDO PyME” y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio de Coordinación.

SEXTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2009, la “SECRETARIA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el “FONDO PyME”, realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$66'000,000.00 (sesenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

Hasta \$33'000,000.00 (treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo de la “SECRETARIA” con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2009 y hasta \$33'000,000.00 (treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO”, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de Quintana Roo, con sujeción en las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del “FONDO PyME”.

SEPTIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a identificar y presentar ante el Consejo Directivo del “FONDO PyME”, las Cédulas de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las Reglas de Operación del “FONDO PyME” y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la “SECRETARIA” quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para la “SECRETARIA”.

OCTAVA.- Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del “FONDO PYME”, ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, así como recibir la documentación adicional, relativa a los proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de esa entidad federativa, o bien, prevean aportaciones del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Adicionalmente, la “SECRETARIA” se compromete a instalar la Mesa de Control (ventanilla única de recepción) en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a los Organismos Intermedios en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo de forma electrónica, a través de la página www.fondopyme.gob.mx, inherentes a los proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la entidad federativa.

NOVENA.- Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas respecto a las Cédulas de Apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la entidad federativa, o bien, prevean aportaciones del “GOBIERNO DEL ESTADO”, ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Subcomité Técnico Estatal, previsto en los artículos 42 y 43 de las Reglas de Operación del “FONDO PyME” y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité Técnico Estatal, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado, social y del conocimiento del Estado de Quintana Roo, para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación de empleos formales y permanentes, la conservación de empleos, la creación de “MIPYMES”, y los demás impactos referidos en el artículo 22 de las Reglas de Operación del “FONDO PyME”.

DECIMA.- En caso de que el Consejo Directivo del “FONDO PYME”, apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la entidad federativa, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este Convenio, las partes acuerdan que se deberá de suscribir con los Organismos Intermedios, un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que determine la “SECRETARIA”, con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

DECIMA PRIMERA.- Con excepción de lo previsto en el artículo 13, fracción VIII, incisos a) y c) de las Reglas de Operación del "FONDO PyME", las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán de ser depositadas en una cuenta estatal específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de apoyos por parte del Consejo Directivo del "FONDO PyME" y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las demás disposiciones aplicables.

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la "SECRETARIA", estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

DECIMA SEGUNDA.- Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del "FONDO PyME" a los Organismos Intermedios, en términos de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME", el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio 2009 y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte la "SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio de Coordinación, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los Organismos Intermedios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

DECIMA TERCERA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los Organismos Intermedios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o su equivalente en el Estado, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité Técnico Estatal, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los Organismos Intermedios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físico-financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

DECIMA CUARTA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el presente ejercicio fiscal, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos antes del 31 de diciembre de 2009.

PLANEACION E INFORMACION

DECIMA QUINTA.- Con el fin de que el Estado de Quintana Roo cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SECRETARIA" en desarrollar o actualizar una política de fomento para la competitividad de las "MIPYMES".

DECIMA SEXTA.- Por su parte, la "SECRETARIA" establecerá de común acuerdo con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política económica de este último, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las partes.

DECIMA SEPTIMA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realicen el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES".

DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

DECIMA OCTAVA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

CONSEJO ESTATAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DECIMA NOVENA.- La "SECRETARIA" conviene con el "GOBIERNO DEL ESTADO" en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este Convenio, consecuentemente, este último se compromete a conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y su Reglamento.

VIGESIMA.- Ambas partes establecen que con sujeción a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, dicho Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:

- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las "MIPYMES";
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y
- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las "MIPYMES", ante la "SECRETARIA" por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA PRIMERA.- La "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PyME" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica PyME, conforme al Manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

VIGESIMA SEGUNDA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la "SECRETARIA", con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003, respectivamente, se designa a:

El Delegado en el Estado de Quintana Roo de la Secretaría de Economía, con domicilio en avenida de Los Héroes esquina Lázaro Cárdenas, edificio Plaza Caracol, 21-A segundo piso, colonia Centro, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

Por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", con fundamento en los artículos 1, 2, 5, 78, 90 fracciones I y XVII de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 4, 8, 14, 16 y 19 fracción V y 35 fracciones I, VI, XIV, XXX y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, el C. Gobernador delega mediante oficio número 0091 de fecha 12 de febrero de 2009, la facultad de suscribir los convenios de adhesión e instrumentos que deriven de este Convenio de coordinación a:

El Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con domicilio en la avenida Insurgentes número 202 esquina Corozal, colonia David Gustavo Gutiérrez Ruiz, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

La designación que en este Convenio de Coordinación señala la "SECRETARIA", se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGESIMA TERCERA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del "FONDO PyME";
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este Convenio, y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Quintana Roo.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA CUARTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA QUINTA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, la "SECRETARIA" podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARIA".

VIGESIMA SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA SEPTIMA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA OCTAVA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima sexta de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2009.

VIGESIMA NOVENA.- La terminación de la vigencia del presente Convenio de Coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

TRIGESIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"El Fondo PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Jesús Heriberto Félix Guerra**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Quintana Roo, **Félix Arturo González Canto**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Francisco Antonio Alor Quezada**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Desarrollo Regional, **José Alberto Alonso Ovando**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Fredy Efrén Marrufo Martín**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-H-16528-1-NORMEX-2009, NMX-K-625-NORMEX-2009 y NMX-K-651-NORMEX-2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-H-16528-1-NORMEX-2009, CALDERAS Y RECIPIENTES A PRESION-PARTE 1: REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO; NMX-K-625-NORMEX-2009, PRODUCTOS DE ASEO-PRELAVADOR LIQUIDO PARA LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA E INDUSTRIAL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA. (ESTA NORMA CANCELA LA NMX-K-625-NORMEX-2005); NMX-K-651-NORMEX-2009, PRODUCTOS DE ASEO-DETERGENTE LIQUIDO PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA E INDUSTRIAL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA. (ESTA NORMA CANCELA LA NMX-K-651-NORMEX-2005).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización de la Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX) lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican pueden ser adquiridos en la sede de dicho organismo, ubicada en avenida San Antonio número 256, piso 7, colonia Ampliación Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03849, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-H-16528-1-NORMEX-2009	CALDERAS Y RECIPIENTES A PRESION-PARTE 1: REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana define los requisitos de funcionamiento para la construcción de calderas y recipientes a presión.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma internacional ISO-16528-1, Boilers and Pressure vessels- Part 1: Performance requirements.	
NMX-K-625-NORMEX-2009	PRODUCTOS DE ASEO-PRELAVADOR LIQUIDO PARA LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA E INDUSTRIAL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA. (Esta norma cancela la NMX-K-625-NORMEX-2005).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad, equipo de proceso y equipo de laboratorio y métodos de prueba del prelavador líquido removedor de sangre, aceites y grasas para ropa hospitalaria, que se comercializa en el territorio nacional.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-K-651-NORMEX-2009	PRODUCTOS DE ASEO-DETERGENTE LIQUIDO PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA E INDUSTRIAL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA. (Esta norma cancela la NMX-K-651-NORMEX-2005).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad, equipo de proceso y equipo de laboratorio y métodos de prueba del detergente líquido para el lavado de ropa hospitalaria e industrial que se comercializa en el territorio nacional.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

México, D.F., a 19 de mayo de 2009.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-X-044-SCFI-2008 y NMX-X-045-SCFI-2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-X-044-SCFI-2008, INDUSTRIA DEL GAS-TUBOS MULTICAPA DE POLI(CLORURO DE VINILO CLORADO)-ALUMINIO-POLI(CLORURO DE VINILO CLORADO) (CPVC-AL-CPVC) PARA LA CONDUCCION DE GAS NATURAL (GN) Y GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP)-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA; NMX-X-045-SCFI-2008, INDUSTRIA DEL GAS-RESISTENCIA A LA CORROSION DE PARTES METALICAS O NO METALICAS CON O SIN RECUBRIMIENTO-METODO DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el "Comité Técnico de Normalización Nacional de Materiales, Equipos e Instalaciones para el Manejo y Uso de Gas Natural y L.P". El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

Las presentes normas entrarán en vigor 90 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-X-044-SCFI-2008	INDUSTRIA DEL GAS-TUBOS MULTICAPA DE POLI(CLORURO DE VINILO CLORADO)-ALUMINIO-POLI(CLORURO DE VINILO CLORADO) (CPVC-AL-CPVC) PARA LA CONDUCCION DE GAS NATURAL (GN) Y GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP)-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Campo de aplicación La presente Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para los tubos multicapa de poli(cloruro de vinilo clorado)-aluminio-poli(cloruro de vinilo clorado) (CPVC-AL-CPVC), así como también las especificaciones mínimas en las conexiones para su interconexión. Es aplicable a los productos de fabricación nacional o extranjera que se comercialicen en territorio nacional, que se emplean en sistemas de conducción de gas natural (GN) y gas licuado de petróleo (GLP) a presiones menores o iguales que las que se establecen en las normas oficiales mexicanas NOM-002-SECRE-2003 y NOM-003-SECRE-2003.	
Concordancia con normas internacionales La presente Norma Mexicana es no equivalente con ninguna norma internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-X-045-SCFI-2008	INDUSTRIA DEL GAS-RESISTENCIA A LA CORROSION DE PARTES METALICAS O NO METALICAS CON O SIN RECUBRIMIENTO-METODO DE PRUEBA.
Campo de aplicación La presente Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar los efectos en los componentes con o sin recubrimiento expuestos a una atmósfera de niebla salina. Este método de niebla salina se utiliza para comprobar la resistencia a la corrosión de partes metálicas o no metálicas con o sin recubrimiento.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente con normas internacionales, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración. La Norma Internacional ISO 8407 únicamente especifica la remoción de la corrosión después de la prueba en la cámara de niebla salina, por tanto no concuerda con esta Norma Mexicana.	

México, D.F., a 19 de mayo de 2009.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

ALFONSO CARBALLO PEREZ, Coordinador General de Mejora Regulatoria Sectorial y Encargado de la Dirección General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 69-E y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, diversos 3, fracción VII, 9, fracción XV, y 10, fracción XXI del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como Unico, inciso a) del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 69-K y 69-L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del Diario Oficial de la Federación, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de los títulos de los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos; se tiene a bien expedir el siguiente:

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2009

El objeto del presente listado es dar a conocer cada mes, los títulos de los anteproyectos de disposiciones jurídicas y las manifestaciones de impacto regulatorio que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de los anteproyectos y las manifestaciones de impacto regulatorio están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, identifica los anteproyectos que fueron eximidos de la presentación de manifestación de impacto regulatorio, y aquellos donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicha manifestación.

Una lista actualizada en línea puede consultarse en el sitio de Internet: www.cofemer.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., a 29 de mayo de 2009.- El Encargado de la Dirección General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, **Alfonso Carballo Pérez**.- Rúbrica.

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el primero y el treinta y uno de mayo de 2009.		
ASUNTOS RECIBIDOS		
COMISION NACIONAL DE LA VIVIENDA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 9 DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA, ASI COMO EL LINEAMIENTO 3o., FRACCION I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACION DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA.	20/05/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 9 DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA, ASI COMO EL LINEAMIENTO 3o., FRACCION I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACION DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA.	21/05/2009	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACION DEL COMITE DE MEJORA REGULATORIA, ASI COMO LOS LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECE EL PROCESO DE CALIDAD REGULATORIA EN LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA	20/05/2009	MIR POR NO COSTOS
COMISION NACIONAL FORESTAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBGERENCIA DE FIDEICOMISOS Y MANDATOS.	14/05/2009	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO FORESTAL	13/05/2009	MIR POR NO COSTOS
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DE LA GERENCIA DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES	22/05/2009	MIR POR NO COSTOS
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
LINEAMIENTOS PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN MATERIA DE EQUIDAD DE GENERO ENTRE LA POBLACION INDIGENA"	7/05/2009	MIR ORDINARIA
LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECIFICOS PARA EL PROYECTO EXCARCELACION DE PRESOS INDIGENAS Y SU COMPONENTE CENSO DE POBLACION INDIGENA PRIVADA DE LA LIBERTAD.	22/05/2009	MIR POR NO COSTOS
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA UN PARRAFO AL ARTICULO 8 DE LAS REGLAS DE OPERACION DE LA COMISION INTERSECRETARIAL DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS.	15/05/2009	MIR POR NO COSTOS
FINANCIERA RURAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
REFORMA AL ESTATUTO ORGANICO DE LA FINANCIERA RURAL	14/05/2009	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO DE VENTANILLA UNICA DE RECEPCION DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE MARZO DE 2009.	28/05/2009	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECE EL PROCESO DE CALIDAD REGULATORIA EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	27/05/2009	MIR POR NO COSTOS

LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECE EL PROCESO DE CALIDAD REGULATORIA EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	28/05/2009	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA TARIFA POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	15/05/2009	MIR POR NO COSTOS
PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 22 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.	25/05/2009	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO, CASAS DE CAMBIO, UNIONES DE CREDITO, SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE REGULADAS	28/05/2009	NUEVA VERSION
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS OPERACIONES CON VALORES QUE EFECTUEN CASAS DE BOLSA E INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE.	19/05/2009	NUEVA VERSION
CIRCULAR S-1.4 SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS AGENTES DE SEGUROS QUE SOLICITEN AUTORIZACION PARA ACTUAR COMO AGENTES MANDATARIOS.	8/05/2009	NUEVA VERSION
CIRCULAR S-10.6.7 SEGUROS DE CREDITO A LA VIVIENDA.- DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL SOBRE EL REGISTRO DE METODOS PARA LA CONSTITUCION DE LA RESERVA PARA OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR.	7/05/2009	MIR POR NO COSTOS
REGLAS DE OPERACION DE LA COMISION INTERSECRETARIAL DE GASTO PUBLICO, FINANCIAMIENTO Y DESINCORPORACION	8/05/2009	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR CONSAR 15-22, MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL REGIMEN DE INVERSION AL QUE DEBERAN SUJETARSE LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.	11/05/2009	MIR ORDINARIA
CIRCULAR CONSAR 15-22, MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL REGIMEN DE INVERSION AL QUE DEBERAN SUJETARSE LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.	19/05/2009	NUEVA VERSION

RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	12/05/2009	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR S-8.4 SE DA A CONOCER MODELO DE CONTRATO DE ADHESION DEL PRODUCTO BASICO ESTANDARIZADO DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO, EN LA OPERACION DE VIDA.	13/05/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO DE CALIDAD REGULATORIA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	20/05/2009	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR CONSAR 73-4, MODIFICACION A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS INSTITUCIONES PUBLICAS QUE REALICEN FUNCIONES SIMILARES, LAS PRESTADORAS DE SERVICIO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA LA ELABORACION Y ENVIO DEL ESTADO DE CUENTA A LOS TRABAJADORES.	21/05/2009	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR CONSAR 73-4, MODIFICACION A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS INSTITUCIONES PUBLICAS QUE REALICEN FUNCIONES SIMILARES, LAS PRESTADORAS DE SERVICIO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA LA ELABORACION Y ENVIO DEL ESTADO DE CUENTA A LOS TRABAJADORES.	22/05/2009	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
CIRCULAR CONSAR 05-10, REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO EN RELACION CON SUS AGENTES PROMOTORES.	22/05/2009	MIR ORDINARIA
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO.	22/05/2009	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES DELEGA FACULTADES EN LOS VICEPRESIDENTES, DIRECTORES GENERALES Y DIRECTORES GENERALES ADJUNTOS DE LA MISMA COMISION	25/05/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGANICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	25/05/2009	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO DE CALIDAD REGULATORIA EN LA SRE.	21/05/2009	MIR POR NO COSTOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN EL TITULAR DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EN SUS DIRECTORES GENERALES DE SALUD ANIMAL, SANIDAD VEGETAL, E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUICOLA Y PESQUERA, LAS FACULTADES Y FUNCIONES QUE SE INDICAN	11/05/2009	MIR POR NO COSTOS
MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-006-PESC-1993, PARA REGULAR EL APROVECHAMIENTO DE TODAS LAS ESPECIES DE LANGOSTA EN LAS AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL DEL GOLFO DE MEXICO Y MAR CARIBE, ASI COMO DEL OCEANO PACIFICO INCLUYENDO EL GOLFO DE CALIFORNIA.	25/05/2009	MIR POR NO COSTOS
ANEXO III MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL APOYO POR COMPENSACION DE BASES DE MAIZ AMARILLO, SORGO, TRIGO Y SOYA DEL CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2008 Y LAS BASES Y AREAS DE INFLUENCIA LOGISTICA DE MAIZ AMARILLO, SORGO Y TRIGO DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIerno 2008/2009.	26/05/2009	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
REQUISITOS MEDICOS RELATIVOS AL PERSONAL DE AERONAUTICA CIVIL	18/05/2009	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
REQUISITOS MEDICOS RELATIVOS AL PERSONAL DE MARINA MERCANTE	18/05/2009	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
REQUISITOS MEDICOS RELATIVOS AL PERSONAL DE AUTOTRANSPORTE PUBLICO FEDERAL	18/05/2009	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
REQUISITOS MEDICOS RELATIVOS AL PERSONAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO	18/05/2009	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-028-SCT2/2009, DISPOSICIONES ESPECIALES Y GENERALES PARA EL TRANSPORTE DE LAS SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS DE LA CLASE 3 LIQUIDOS INFLAMABLES	20/05/2009	MIR ORDINARIA
PROY-NOM-046-SCT2/2008 ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS RELATIVAS AL DISEÑO, CONSTRUCCION, INSPECCION, Y PRUEBA DE CISTERNAS PORTATILES DE GASES LICUADOS NO REFRIGERADOS.	20/05/2009	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDOS APROBADOS EN LA PRIMERA SESION ORDINARIA DE LA COMISION INTERSECRETARIAL DE DESARROLLO SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL OCHO.	26/05/2009	MIR POR NO COSTOS

ACUERDOS APROBADOS EN LA QUINTA SESION ORDINARIA DE LA COMISION INTERSECRETARIAL DE DESARROLLO SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL OCHO.	26/05/2009	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE ECONOMIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)	29/05/2009	PRIMERA VERSION DE LA MIR
DECIMO TERCERA MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR	6/05/2009	MIR POR NO COSTOS
ACLARACION AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS REGLAS DE OPERACION PARA LA ASIGNACION DEL APOYO CANALIZADO A TRAVES DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, PUBLICADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2008 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION	18/05/2009	MIR ORDINARIA
LINEAMIENTOS DE ORGANIZACION Y OPERACION DEL COMITE DE INFORMACION DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA	20/05/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECISION No. 52 DE LA COMISION ADMINISTRADORA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA REPUBLICA DE VENEZUELA, POR LA QUE SE OTORGA UNA DISPENSA TEMPORAL PARA LA UTILIZACION DE MATERIALES PRODUCIDOS U OBTENIDOS FUERA DE LA ZONA DE LIBRE COMERCIO PARA QUE DETERMINADOS BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO RECIBAN EL TRATO ARANCELARIO PREFERENCIAL ESTABLECIDO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA REPUBLICA DE VENEZUELA	21/05/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS DE ALTA TECNOLOGIA (PRODIAT)	26/05/2009	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECISION No. 6 DE LA COMISION DE LIBRE COMERCIO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPUBLICA DE CHILE Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	28/05/2009	MIR POR NO COSTOS
PATRON NACIONAL PARA LA MEDICION DE FRACCION DE CANTIDAD DE OZONO EN AIRE AMBIENTE	29/05/2009	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO NUMERO ____ POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO NUMERO 440 POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CICLO LECTIVO 2008-2009, APLICABLE EN TODA LA REPUBLICA PARA LA EDUCACION BASICA, LA NORMAL Y DEMAS PARA LA FORMACION DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA.	11/05/2009	MIR POR NO COSTOS

ACUERDO NUMERO POR EL QUE SE EXTIENDE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA ESPECIAL 2005-2009, PARA LA ACREDITACION DE LA EDUCACION PREESCOLAR QUE RECIBEN LOS NIÑOS QUE ASISTEN A CENTROS COMUNITARIOS DE ATENCION A LA INFANCIA EN EL DISTRITO FEDERAL	22/05/2009	MIR ORDINARIA
ACUERDO MODIFICATORIO DEL DIVERSO NUMERO 447 POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS COMPETENCIAS DOCENTES PARA QUIENES IMPARTAN EDUCACION MEDIA SUPERIOR EN LA MODALIDAD ESCOLARIZADA	28/05/2009	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
ACUERDO MODIFICATORIO DEL DIVERSO NUMERO 442 POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL DE BACHILLERATO EN UN MARCO DE DIVERSIDAD	28/05/2009	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE ENERGIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN OBTENER SU APROBACION COMO UNIDAD DE VERIFICACION EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SESH-2009, BODEGAS DE DISTRIBUCION DE GAS L.P. DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACION Y CONDICIONES DE SEGURIDAD.	18/05/2009	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCION POR LA QUE ESTA COMISION REGULADORA DE ENERGIA ESTABLECE LA METODOLOGIA A LA QUE SE REFIERE EL "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE UN DESCUENTO EQUIVALENTE A UNA REDUCCION DEL DIEZ POR CIENTO SOBRE LA FACTURA PROMEDIO NACIONAL DE LOS USUARIOS RESIDENCIALES DE GAS NATURAL", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE MAYO DE 2009	28/05/2009	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE GOBERNACION		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES	8/05/2009	MIR POR NO COSTOS
DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARA LA SEGURIDAD NACIONAL 2009-2012, Y PROGRAMA PARA LA SEGURIDAD NACIONAL 2009-2012.	22/05/2009	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO DE ADSCRIPCION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.	11/05/2009	MIR POR NO COSTOS

ACUERDO POR EL QUE SE LEVANTA LA SUSPENSION DE LOS PLAZOS Y TERMINOS RELATIVOS A LA OPERACION DE TODOS LOS SUBSISTEMAS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.	18/05/2009	MIR POR NO COSTOS
AVISO GENERAL POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	26/05/2009	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO DE CALIDAD REGULATORIA EN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA	7/05/2009	MIR POR NO COSTOS
MODIFICACION DE NORMAS TECNICAS PARA LA DELIMITACION DE LAS TIERRAS AL INTERIOR DE LOS NUCLEOS AGRARIOS	21/05/2009	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TECNICOS DE AGUAS NACIONALES SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS RIO MOCTEZUMA 1, RIO EXTORAZ Y RIO SANTA MARIA 3 DE LA REGION HIDROLOGICA No. 26 PANUCO.	27/05/2009	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE SALUD		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-000-SSA1-2005. REQUISITOS SANITARIOS Y CALIDAD DE AGUA QUE DEBEN CUMPLIR LAS ALBERCAS.	6/05/2009	RESPUESTA A DICTAMEN
DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.	26/05/2009	PRIMERA VERSION DE LA MIR (CON ANTECEDENTES DE RECHAZO DE EXENCION)
ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE VISITAS DE VERIFICACION SANITARIA PARA CERTIFICACION DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION DE FARMACOS, MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD EN ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN EL EXTRANJERO POR LA COMISION FEDERAL DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS.	26/05/2009	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA	20/05/2009	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR

SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA; Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL C. P. JUAN GABRIEL RICALDE RAMIREZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. ALVARO AUGUSTO QUIJANO VIVAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTOR DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN.		
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 120 BIS AL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD	7/05/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO EN MATERIA DE ACCIONES EMERGENTES DE APOYO EN FAVOR DE LA POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA QUE SE HA VISTO AFECTADA EN SUS INGRESOS, A CONSECUENCIA DE LOS EFECTOS OCASIONADOS POR LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA COMBATIR LA EPIDEMIA DEL VIRUS DE LA INFLUENZA.	19/05/2009	MIR POR NO COSTOS
ANTEPROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-015-SSA2-1994, PARA LA PREVENCION, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES MELLITUS EN LA ATENCION PRIMARIA; PARA QUEDAR COMO NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-015-SSA2-2007, PARA LA PREVENCION, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES MELLITUS.	28/05/2009	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS.	25/05/2009	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO 01/2009 DEL COMISIONADO DE LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA POR EL QUE ESTABLECE EL DOMICILIO LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CENTRAL DE ASUNTOS JURIDICOS, PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, ACUERDOS, DOCUMENTOS Y VALORES, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR	15/05/2009	MIR POR NO COSTOS
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SSP-2008 "PARA LA DETERMINACION, ASIGNACION E INSTALACION DEL NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR".	21/05/2009	MIR ORDINARIA
ESTATUTOS DE LA CONFERENCIA NACIONAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO	25/05/2009	MIR POR NO COSTOS

SECRETARIA DE TURISMO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCION DE PRESUPUESTO	28/05/2009	MIR POR NO COSTOS
PROCEDIMIENTOS PARA EL SUBSISTEMA DE INGRESO DEL SISTEMA DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA VOLUMEN III	28/05/2009	MIR POR NO COSTOS
MANUAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES	28/05/2009	MIR POR NO COSTOS
PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION DE COORDINACION SECTORIAL	28/05/2009	MIR POR NO COSTOS
PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION DE ORGANIZACION	28/05/2009	MIR POR NO COSTOS
PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE PROCESOS DE CALIDAD	28/05/2009	MIR POR NO COSTOS
MANUAL OPERATIVO DE LA CORPORACION ANGELES VERDES	28/05/2009	MIR POR NO COSTOS
MANUAL DE ORGANIZACION ESPECIFICO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS TURISTICOS	28/05/2009	MIR POR NO COSTOS
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES	28/05/2009	MIR POR NO COSTOS
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE MEJORA REGULATORIA	28/05/2009	MIR POR NO COSTOS
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN TURISMO	28/05/2009	MIR POR NO COSTOS
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCION DE PROGRAMACION	28/05/2009	MIR POR NO COSTOS
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE TESORERIA	28/05/2009	MIR POR NO COSTOS
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD	28/05/2009	MIR POR NO COSTOS
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	28/05/2009	MIR POR NO COSTOS
MANUAL DE ORGANIZACION ESPECIFICO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	28/05/2009	MIR POR NO COSTOS
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA CULTURA TURISTICA	28/05/2009	MIR POR NO COSTOS
MANUAL DE ORGANIZACION ESPECIFICO DE LA DIRECCION GENERAL DE INFORMACION Y ANALISIS	28/05/2009	MIR POR NO COSTOS
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE INFORMACION Y ANALISIS	28/05/2009	MIR POR NO COSTOS
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS TURISTICOS	28/05/2009	MIR POR NO COSTOS
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL	28/05/2009	MIR POR NO COSTOS

MANUAL DE ORGANIZACION ESPECIFICO DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	28/05/2009	MIR POR NO COSTOS
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	28/05/2009	MIR POR NO COSTOS
MANUAL DE ORGANIZACION ESPECIFICO DE LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL	28/05/2009	MIR POR NO COSTOS
MANUAL DE ORGANIZACION ESPECIFICO DE LA SUBSECRETARIA DE OPERACION TURISTICA	28/05/2009	MIR POR NO COSTOS
MANUAL DE ORGANIZACION ESPECIFICO DE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES	28/05/2009	MIR POR NO COSTOS
MANUAL DE ORGANIZACION ESPECIFICO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA CULTURA TURISTICA	28/05/2009	MIR POR NO COSTOS
MANUAL DE ORGANIZACION ESPECIFICO DE LA DIRECCION GENERAL DE MEJORA REGULATORIA	28/05/2009	MIR POR NO COSTOS
MANUAL DE ORGANIZACION ESPECIFICO DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION ESTRATEGICA Y POLITICA SECTORIAL	28/05/2009	MIR POR NO COSTOS
MANUAL DE ORGANIZACION ESPECIFICO DE LA DIRECCION GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN TURISMO	28/05/2009	MIR POR NO COSTOS
MANUAL DE ORGANIZACION ESPECIFICO DE LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD	28/05/2009	MIR POR NO COSTOS
MANUAL DE ORGANIZACION ESPECIFICO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y COORDINACION SECTORIAL	28/05/2009	MIR POR NO COSTOS
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS INFORMATICOS	28/05/2009	MIR POR NO COSTOS
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES VOLUMEN I: PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES	28/05/2009	MIR POR NO COSTOS
MANUAL DE ORGANIZACION ESPECIFICO DE LAS OFICINAS DEL C. SECRETARIO	28/05/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE POR CAUSA DE FUERZA MAYOR SE SUSPENDEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE INFRACCION QUE SE SUSTANCIAN EN LA DIRECCION GENERAL DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARIA DE TURISMO	28/05/2009	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO TERCERO Y SE DEROGA EL TERCER PARRAFO DEL ARTICULO QUINTO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LOS CRITERIOS GENERALES Y LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA LA REALIZACION DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS EN	13/05/2009	NUEVA VERSION

MATERIA DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE DICIEMBRE DE 2004, ASIMISMO SE DEJA SIN EFECTOS LA REFORMA PUBLICADA EN EL REFERIDO ORGANO DE DIFUSION DEL GOBIERNO FEDERAL EL 9 DE MARZO DE 2006		
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO DE CALIDAD REGULATORIA EN LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	20/05/2009	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE INFORMACION DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	25/05/2009	MIR POR NO COSTOS
PROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-115-STPS-2009, SEGURIDAD-EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL-CASCOS DE PROTECCION INDUSTRIAL-CLASIFICACION, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.	25/05/2009	MIR ORDINARIA
LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO EMERGENTE A TRABAJADORES DEL SECTOR SERVICIOS	28/05/2009	MIR ORDINARIA
ANTEPROYECTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-113-STPS-2009, EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL-CALZADO DE PROTECCION-CLASIFICACION, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.	28/05/2009	MIR ORDINARIA
OFICIOS EMITIDOS		
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA UN PARRAFO AL ARTICULO 8 DE LAS REGLAS DE OPERACION DE LA COMISION INTERSECRETARIAL DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS.	21/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
MODIFICACION AL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	12/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECIFICOS PARA EL PROYECTO EXCARCELACION DE PRESOS INDIGENAS Y SU COMPONENTE CENSO DE POBLACION INDIGENA PRIVADA DE LA LIBERTAD.	13/05/2009	RECHAZO DE ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
LINEAMIENTOS PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN MATERIA DE EQUIDAD DE GENERO ENTRE LA POBLACION INDIGENA"	21/05/2009	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES

LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECIFICOS PARA EL PROYECTO EXCARCELACION DE PRESOS INDIGENAS Y SU COMPONENTE CENSO DE POBLACION INDIGENA PRIVADA DE LA LIBERTAD.	28/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
COMISION NACIONAL FORESTAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBGERENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE INCENDIOS FORESTALES	14/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBGERENCIA DE FIDEICOMISOS Y MANDATOS.	15/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO FORESTAL	15/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DE LA GERENCIA DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES	29/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
COMISION NACIONAL DE LA VIVIENDA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 9 DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA, ASI COMO EL LINEAMIENTO 3o., FRACCION I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACION DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA.	25/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACION DEL COMITE DE MEJORA REGULATORIA, ASI COMO LOS LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECE EL PROCESO DE CALIDAD REGULATORIA EN LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA	25/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
FINANCIERA RURAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REFORMA AL ESTATUTO ORGANICO DE LA FINANCIERA RURAL	28/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA TARIFA POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	19/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AP LINEAMIENTOS IMSS	15/05/2009	NO APLICA LFPA
PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.	18/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN EL TITULAR DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EN SUS DIRECTORES GENERALES DE SALUD ANIMAL, SANIDAD VEGETAL, E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUICOLA Y PESQUERA, LAS FACULTADES Y FUNCIONES QUE SE INDICAN	12/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-006-PESC-1993, PARA REGULAR EL APROVECHAMIENTO DE TODAS LAS ESPECIES DE LANGOSTA EN LAS AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL DEL GOLFO DE MEXICO Y MAR CARIBE, ASI COMO DEL OCEANO PACIFICO INCLUYENDO EL GOLFO DE CALIFORNIA.	26/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ANEXO III MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL APOYO POR COMPENSACION DE BASES DE MAIZ AMARILLO, SORGO, TRIGO Y SOYA DEL CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2008 Y LAS BASES Y AREAS DE INFLUENCIA LOGISTICA DE MAIZ AMARILLO, SORGO Y TRIGO DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2008/2009.	29/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ANTEPROY-NOM-009-SCT2-2008 ESPECIFICACIONES ESPECIALES Y DE COMPATIBILIDAD PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE PARA LAS SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS DE LA CLASE 1 EXPLOSIVOS.	19/05/2009	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE	25/05/2009	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
SECRETARIA DE ECONOMIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECIMO TERCERA MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR	6/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS QUE DEBERAN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA, EL SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Y LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	8/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACION AL SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL AL APENDICE II "SOBRE EL COMERCIO EN EL SECTOR AUTOMOTOR ENTRE BRASIL Y MEXICO", DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No. 55 CELEBRADO ENTRE EL MERCOSUR Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	8/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

ACLARACION AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS REGLAS DE OPERACION PARA LA ASIGNACION DEL APOYO CANALIZADO A TRAVES DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, PUBLICADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2008 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION	20/05/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
LINEAMIENTOS DE ORGANIZACION Y OPERACION DEL COMITE DE INFORMACION DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA	22/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECISION No. 52 DE LA COMISION ADMINISTRADORA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA REPUBLICA DE VENEZUELA, POR LA QUE SE OTORGA UNA DISPENSA TEMPORAL PARA LA UTILIZACION DE MATERIALES PRODUCIDOS U OBTENIDOS FUERA DE LA ZONA DE LIBRE COMERCIO PARA QUE DETERMINADOS BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO RECIBAN EL TRATO ARANCELARIO PREFERENCIAL ESTABLECIDO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA REPUBLICA DE VENEZUELA	22/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS DE ALTA TECNOLOGIA (PRODIAT)	26/05/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARIA DE TURISMO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
MANUAL DE ORGANIZACION ESPECIFICO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	29/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	29/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCION DE PRESUPUESTO	29/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
PROCEDIMIENTOS PARA EL SUBSISTEMA DE INGRESO DEL SISTEMA DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA VOLUMEN III	29/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
MANUAL DE ORGANIZACION ESPECIFICO DE LA DIRECCION GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN TURISMO	29/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION DE COORDINACION SECTORIAL	29/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
MANUAL DE ORGANIZACION ESPECIFICO DE LAS OFICINAS DEL C. SECRETARIO	29/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
MANUAL DE ORGANIZACION ESPECIFICO DE LA DIRECCION GENERAL DE INFORMACION Y ANALISIS	29/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE INFORMACION Y ANALISIS	29/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

MANUAL DE ORGANIZACION ESPECIFICO DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION ESTRATEGICA Y POLITICA SECTORIAL	29/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION DE ORGANIZACION	29/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE TESORERIA	29/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
MANUAL DE ORGANIZACION ESPECIFICO DE LA DIRECCION GENERAL DE MEJORA REGULATORIA	29/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
MANUAL DE ORGANIZACION ESPECIFICO DE LA SUBSECRETARIA DE OPERACION TURISTICA	29/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCION DE PROGRAMACION	29/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL	29/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
MANUAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES	29/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
MANUAL OPERATIVO DE LA CORPORACION ANGELES VERDES	29/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
MANUAL DE ORGANIZACION ESPECIFICO DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	29/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE PROCESOS DE CALIDAD	29/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
MANUAL DE ORGANIZACION ESPECIFICO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA CULTURA TURISTICA	29/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
MANUAL DE ORGANIZACION ESPECIFICO DE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES	29/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE MEJORA REGULATORIA	29/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE MEJORA REGULATORIA	29/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
MANUAL DE ORGANIZACION ESPECIFICO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS TURISTICOS	29/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS TURISTICOS	29/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS TURISTICOS	29/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN TURISMO	29/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES	29/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD	29/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES VOLUMEN I: PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES	29/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS INFORMATICOS	29/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
MANUAL DE ORGANIZACION ESPECIFICO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y COORDINACION SECTORIAL	29/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
MANUAL DE ORGANIZACION ESPECIFICO DE LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD	29/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE POR CAUSA DE FUERZA MAYOR SE SUSPENDEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE INFRACCION QUE SE SUSTANCIAN EN LA DIRECCION GENERAL DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARIA DE TURISMO	29/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
MANUAL DE ORGANIZACION ESPECIFICO DE LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL	29/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA CULTURA TURISTICA	29/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	29/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE GOBERNACION		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES	11/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PARA LA SEGURIDAD NACIONAL 2009-2012, Y PROGRAMA PARA LA SEGURIDAD NACIONAL 2009-2012.	26/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-156-SEMARNAT-2008. ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DE SISTEMAS DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.	6/05/2009	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
ANTEPROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE LA CREACION DEL AREA NATURAL PROTEGIDA CON CARACTER DE AREA DE PROTECCION DE FLORA Y FAUNA, LA REGION CONOCIDA COMO OCAMPO, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, ESTADO DE COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 344,238-23-33.19 HECTAREAS.	12/05/2009	AVISO DE NO DICTAMINACION

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA COMO AREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARACTER DE AREA DE PROTECCION DE FLORA Y FAUNA LA REGION CONOCIDA COMO CERRO MOHINORA, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	12/05/2009	AVISO DE NO DICTAMINACION
ANTEPROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL AREA NATURAL PROTEGIDA CON LA CATEGORIA DE AREA DE PROTECCION DE FLORA Y FAUNA ISLA DE COZUMEL, CON UNA SUPERFICIE DE 49,664-98-66.07 HECTAREAS, LOCALIZADA AL NORTE DEL TERRITORIO INSULAR DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, ESTADO DE QUINTANA ROO.	12/05/2009	AVISO DE NO DICTAMINACION
MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-138-SEMARNAT/SS 2003, LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE HIDROCARBUROS EN SUELOS Y LAS ESPECIFICACIONES PARA SU CARACTERIZACION Y REMEDIACION.	12/05/2009	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
ANTEPROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL AREA NATURAL PROTEGIDA, CON LA CATEGORIA DE MONUMENTO NATURAL EN LA ZONA CONOCIDA COMO RIO BRAVO DEL NORTE, LOCALIZADA EN LOS MUNICIPIOS DE OJINAGA Y MANUEL BENAVIDES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN LOS MUNICIPIOS DE OCAMPO Y ACUÑA EN EL ESTADO DE COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,175 HECTAREAS Y UNA LONGITUD TOTAL DE 533.25 KILOMETROS.	15/05/2009	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
PROYECTO DE MODIFICACION DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-085-SEMARNAT-2008, CONTAMINACION ATMOSFERICA- NIVELES MAXIMOS PERMISIBLES DE EMISION DE LOS EQUIPOS DE COMBUSTION DE CALENTAMIENTO INDIRECTO Y SU MEDICION.	19/05/2009	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
DECRETO POR EL QUE SE DECLARA COMO AREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARACTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA JANOS, EN EL MUNICIPIO DE JANOS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	29/05/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARIA DE ENERGIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA SOBRE LA RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO DE GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL	8/05/2009	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN OBTENER SU APROBACION COMO UNIDAD DE VERIFICACION EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SESH-2009, BODEGAS DE DISTRIBUCION DE GAS L.P. DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACION Y CONDICIONES DE SEGURIDAD.	19/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

RESOLUCION POR LA QUE ESTA COMISION REGULADORA DE ENERGIA ESTABLECE LA METODOLOGIA A LA QUE SE REFIERE EL "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE UN DESCUENTO EQUIVALENTE A UNA REDUCCION DEL DIEZ POR CIENTO SOBRE LA FACTURA PROMEDIO NACIONAL DE LOS USUARIOS RESIDENCIALES DE GAS NATURAL", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE MAYO DE 2009	28/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECRETO POR EL QUE SE DECLARA MONUMENTO ARTISTICO EL INMUEBLE CONOCIDO COMO TORRES DE SATELITE UBICADAS EN CIUDAD SATELITE, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, EN EL ESTADO DE MEXICO	7/05/2009	AVISO DE NO DICTAMINACION
ACUERDO NUMERO ____ POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO NUMERO 440 POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CICLO LECTIVO 2008-2009 , APLICABLE EN TODA LA REPUBLICA PARA LA EDUCACION BASICA, LA NORMAL Y DEMAS PARA LA FORMACION DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA.	11/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO NUMERO ____ POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO NUMERO 440 POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CICLO LECTIVO 2008-2009 , APLICABLE EN TODA LA REPUBLICA PARA LA EDUCACION BASICA, LA NORMAL Y DEMAS PARA LA FORMACION DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA.	12/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO NUMERO ---- POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGISTRAR ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR DE PLANTEL FEDERAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y DE FORMACION PARA EL TRABAJO	14/05/2009	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
REGLAS GENERALES Y CRITERIOS PARA LA INTEGRACION Y OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPETENCIAS	29/05/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO DE ADSCRIPCION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.	18/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE LEVANTA LA SUSPENSION DE LOS PLAZOS Y TERMINOS RELATIVOS A LA OPERACION DE TODOS LOS SUBSISTEMAS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.	19/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

AVISO GENERAL POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	29/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
CIRCULAR CONSAR 74-1, REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, PENSIONISSSTE Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA LA UNIFICACION DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES SUJETOS AL REGIMEN DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	7/05/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
REGLAS DE OPERACION DE LA COMISION INTERSECRETARIAL DE GASTO PUBLICO, FINANCIAMIENTO Y DESINCORPORACION	12/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE LA FINANCIERA RURAL PARA ACCEDER AL CREDITO Y FOMENTAR LA INTEGRACION ECONOMICA Y FINANCIERA PARA EL DESARROLLO RURAL.	13/05/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR S-8.4 SE DA A CONOCER MODELO DE CONTRATO DE ADHESION DEL PRODUCTO BASICO ESTANDARIZADO DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO, EN LA OPERACION DE VIDA.	21/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	21/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO DE CALIDAD REGULATORIA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	21/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
RESOLUCION POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS REGLAS APLICABLES AL ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DE OFICINAS DE REPRESENTACION DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 7o. DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO	25/05/2009	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
CIRCULAR S-10.6.7 SEGUROS DE CREDITO A LA VIVIENDA.- DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL SOBRE EL REGISTRO DE METODOS PARA LA CONSTITUCION DE LA RESERVA PARA OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR.	26/05/2009	RECHAZO EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGANICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	28/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

CIRCULAR CONSAR 15-22, MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL REGIMEN DE INVERSION AL QUE DEBERAN SUJETARSE LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.	28/05/2009	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
CIRCULAR F-17.10 SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS AGENTES DE FIANZAS QUE SOLICITEN AUTORIZACION PARA ACTUAR COMO AGENTES MANDATARIOS.	28/05/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS OPERACIONES CON VALORES QUE EFECTUEN CASAS DE BOLSA E INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE.	29/05/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO DE CALIDAD REGULATORIA EN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA	12/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
MODIFICACION DE NORMAS TECNICAS PARA LA DELIMITACION DE LAS TIERRAS AL INTERIOR DE LOS NUCLEOS AGRARIOS	27/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO DE CALIDAD REGULATORIA EN LA SRE.	25/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE SALUD		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA INFORMACION A QUE SE REFIERE LA FRACCION IX DEL ARTICULO 87 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009.	6/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE ABROGA EL ACUERDO NUMERO 106 POR EL QUE SE ESTABLECE EL CENTRO NACIONAL DE CAPACITACION EN TERAPIA DEL DOLOR, CON SEDE EN EL HOSPITAL GENERAL DE MEXICO.	13/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO	15/05/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO EN MATERIA DE ACCIONES EMERGENTES DE APOYO EN FAVOR DE LA POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA QUE SE HA VISTO AFECTADA EN SUS INGRESOS, A CONSECUENCIA DE LOS EFECTOS OCASIONADOS POR LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA COMBATIR LA EPIDEMIA DEL VIRUS DE LA INFLUENZA.	20/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA; Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL C. P. JUAN GABRIEL RICALDE RAMIREZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. ALVARO AUGUSTO QUIJANO VIVAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN.	21/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 120 BIS AL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD	25/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO 01/2009 DEL COMISIONADO DE LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA POR EL QUE ESTABLECE EL DOMICILIO LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CENTRAL DE ASUNTOS JURIDICOS, PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, ACUERDOS, DOCUMENTOS Y VALORES, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR	15/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ESTATUTOS DE LA CONFERENCIA NACIONAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO	27/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO TERCERO Y SE DEROGA EL TERCER PARRAFO DEL ARTICULO QUINTO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LOS CRITERIOS GENERALES Y LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA LA REALIZACION DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE DICIEMBRE DE 2004, ASIMISMO SE DEJA SIN EFECTOS LA REFORMA PUBLICADA EN EL REFERIDO ORGANO DE DIFUSION DEL GOBIERNO FEDERAL EL 9 DE MARZO DE 2006	14/05/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO DE CALIDAD REGULATORIA EN LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	26/05/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO EMERGENTE A TRABAJADORES DEL SECTOR SERVICIOS	28/05/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL